

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE  
ADMINISTRACION DE ADUANA LOS ANDES  
ASESORIA LEGAL -

**1261**

Resolución Exenta N°  
Los Andes, **17 MAY 2011**

Vistos:

Lo dispuesto en el Capítulo III, numeral 1 Y 2, del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución 1300/06, sobre la presentación de las mercancías a la Aduana, y su entrega a los recintos de depósito aduanero.

El Decreto Supremo del M.O.P. N° 1163/30.11.2004, que adjudicó la obra pública denominada Puerto Terrestre Los Andes.

La Resolución 6.118/29.11.2006, de la Dirección Nacional de Aduanas, que reguló en ingreso y salida de mercancías del Puerto Terrestre Los Andes.

La Resolución N° 9.276/23.12.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que habilitó directamente para funcionar como almacén extraportuario, al recinto ubicado en el Km. 79, Ruta CH-57, denominado Almacén Extraportuario El Sauce S.A..

El Oficio N° 073/12.03.2009, de la Administración de la Aduana de Los Andes, por el cual instruye a la empresa concesionaria del Puerto Terrestre Los Andes, para que derive camiones al Extraportuario El Sauce S.A. en caso de saturación de su capacidad, de acuerdo a un procedimiento que deberá elaborar el propio concesionario el cual será sometido a la aprobación del Servicio.

El Oficio N° 448, del 24.08.2009, de la Administración de la Aduana de Los Andes, por el cual aprueba el procedimiento de derivación de camiones al Extraportuario El Sauce S.A. elaborado por la empresa concesionaria del Puerto Terrestre Los Andes.

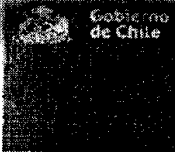
La Resolución N° 5651/15.11.2010, de la Dirección Nacional de Aduanas, que autoriza la explotación definitiva del Extraportuario El Sauce S.A..

La Resolución 3801/98, del SAG, sobre categorización de riesgo fitosanitario.

Considerando:

Que, el Extraportuario El Sauce S.A. en vista de la autorización de explotación definitiva otorgada por la Dirección Nacional, solicita modificar el Oficio N° 073/12.03.2009 de la Administración de la Aduana de Los Andes, en el sentido de eliminar la prohibición de ingreso de camiones inspeccionables, carga consolidada, graneles, etc. al Extraportuario El Sauce, dado el nuevo escenario en que se encuentra dicho almacén extraportuario que le permite abordar dichas inspecciones.





Que, el procedimiento de derivación de camiones al Extraportuario El Sauce S.A. fue aprobado mediante el Oficio N° 448, del 24.08.2009, de la Administración de la Aduana de Los Andes, y en él se restringe la derivación de camiones cuando se trate de carga inspeccionable, consolidada, graneles etc.

Que, habiendo variado las circunstancias que motivaron la aprobación del procedimiento de derivación de camiones del Puerto Terrestre Los Andes, hacia el Almacén Extraportuario El Sauce S.A. procede ajustarlo al nuevo escenario que hoy se presenta.


Y teniendo presente el artículo 17 del DFL 329/79, Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y Resolución 1600/ 2008 de la Contraloría General de la República sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente.

**RESOLUCION**

Modificase el procedimiento de derivación de camiones aprobado por el Oficio N° 448, del 24.08.2009, en el sentido que se suprimen las limitaciones de derivación de camiones al Extraportuario El Sauce S.A. en razón de su carga, manteniéndose las siguientes excepciones, las cuales no podrán ser derivadas a dicho extraportuario:

- a.- camiones refrigerados.
- b.- camiones con carga cuyo riesgo fitosanitario sea categoría dos, tres cuatro y cinco. Tratándose de categoría uno, no podrán ser derivadas salvo que se hayan realizado las coordinaciones pertinentes por el concesionario del Puerto Terrestre, y cuenten con la autorización de la oficina del SAG del mismo puerto.
- c.- camiones con carga peligrosa de depósito condicionado.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese.

 Ortega Casanova  
Administrador Aduana De Los Andes (S)

- Original: Of. Partes.
- c.c: Subdir. Fiscalización.
- Subdir. Técnica.
- Cámara Aduanera de Chile A.G.
- Anagena A.G.
- Depto. Fiscalización Operativa Ad. Los Andes
- Depto. Técnicas Aduaneras Ad. Los Andes
- Unidad de Audiencias Ad. Los Andes
- Unidad Asesoría Jurídica Ad. Los Andes
- Unidad Control de Gestión



Carretera Los Libertadores 57/CH  
Km. 79 Sector el Sauce  
Los Andes / Chile  
Teléfono (21) 500000